



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 08 FEB 2012

OFICIO N° 002-2012-MIMDES/DVMM

Señora
JENNIE DADOR TOZZINI
Movimiento Manuela Ramos
Av. Juan Pablo Fernandini N° 1550
Pueblo Libre.-

Asunto : Proceso de transferencia de Centros de Emergencia Mujer

Referencia : a) MMR.DIR.N° 028/2012
b) Carta del 24 de enero de 2012
H. de T. Expediente N° 2012-031-E003913
H. de T. Expediente N° 2012-031-E002691

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia a través de los cuales manifiesta su preocupación respecto del proceso de transferencia de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), en el marco del Decreto Supremo N° 044-2011-PCM, puesto que éste dispuso la culminación del referido proceso en cuarenticinco días.

Es prioridad para este ministerio y en particular para la actual gestión garantizar servicios integrales con niveles óptimos de calidad, rapidez y eficiencia, en esa medida, a partir de una evaluación inicial del proceso de transferencia de los Centros de Emergencia Mujer se ha gestionado la aprobación del Decreto de Urgencia N° 003-2012, publicado el 30 de enero de 2012. Que dispone suspender a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutan en el marco de los CEMs, hasta el 30 de junio de 2012.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene el encargo expreso de diseñar una estrategia de atención así como la correspondiente ejecución a nivel nacional de apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual.

Es necesario precisar que esta medida no afectará la provisión de los servicios brindados por los Centros de Emergencia Mujer, por el contrario, esperamos que al término del plazo señalado por el decreto de urgencia contar con un servicio en mejores condiciones para prevenir y atender la violencia familiar y sexual.

Asimismo, quiero manifestarles que la designación de la Dra. Ana María Mendieta, se fundamenta en su formación profesional, su experiencia y trayectoria profesional y su compromiso con los derechos de las mujeres, así como su cabal conocimiento de los problemas que afectan a los Centros de Emergencia Mujer y firme voluntad en trabajar para que esas instancias sean más eficaces en la atención integral de las personas a quienes afecta la violencia de género.

Cabe resaltar que la actuación de la hoy Directora del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) se dio en el marco del cumplimiento de una norma





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

legal general, no sectorial, la misma que dispuso la transferencia de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo perentorio de cuarenticinco días, en consecuencia sus acciones se sujetaron a la normatividad y políticas del gobierno de entonces.

Hago propicia la oportunidad para reiterar mi compromiso personal en el logro de un estado que reconozca plenamente y garantice el derecho a la no discriminación hacia la mujer, así como una real y efectiva equidad de género.

Finalmente, quiero expresarles la vocación de esta gestión, que es de una política de puertas abiertas, y sus aportes y sugerencias son siempre bienvenidos.

Atentamente,

MARCELA HUAITA ALEGRE
Vice-Ministra de la Mujer
MIMP

MHA/sca